

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 08 de 2021. Al despacho, el presente expediente digital ejecutivo, informándole que con fecha 27 de octubre del año en curso, y de manera virtual, la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito, de cuyo escrito, corrió traslado a la parte demandada, tal como lo dispone la regla 2ª del artículo 446 del C.G.P, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, sin que hubiese presentado objeción alguna de manera física o virtual, cuyo término se encuentra precluido. **(Envío liquidación mensaje de datos octubre 27 de 2021 – Inicio termino traslado 02 de noviembre de 2021-archivos 23 y 24 expediente digital).**

LILIANA TOBAR VARGAS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CARRERA 10 Nor. 12-75 PISO 7 PALACIO DE JUSTICIA DE JUSTICIA TELEFONO No. 8986868 - - correo electrónico institucional: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO COBRO COSTAS
Ejecutante: JUAN DE DIOS CORDOBA GOMEZ
Ejecutada: DARIANNY JHURLEY ZULETA PEÑALOZA.
Rad. 760013110008-2021-00440-00
Auto Interlocutorio No. 1991

Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2021

Ingresa a Despacho el proceso ejecutivo de cobro de costas, presentada por el apoderado judicial del señor Juan de Dios Córdoba Gómez, con el fin de proveer.

Se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante, en el presente asunto, y como quiera que dentro del traslado de la presente liquidación no se presentó objeción alguna, arrojando un saldo a cargo del demandado por en total, la liquidación del crédito es: DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 2.033.227), al mes de noviembre de 2021, y ésta se encuentra ajustada a la ley, el juzgado le imparte su aprobación, conforme lo establece la regla 3ra del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado **DISPONE:**

Aprobar la liquidación de crédito efectuada por la parte ejecutante, la cual arroja un saldo de DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 2.033.227), al mes de noviembre de 2021 a cargo de la demandada **DARIANNY JHURLEY ZULETA PEÑALOZA**, de conforme lo expuesto.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f235f606d61a525b7946ae505da6d2005714a3d260d70cdd50749362b583391d**
Documento generado en 09/11/2021 08:13:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>